



RESOLUCIÓN CS Nº 196/2020

La Plata, 16 de octubre de 2020

VISTO:

Lo establecido en las Resoluciones CS Nº 179/2020, 183/2020, 184/2020 y 188/2020

CONSIDERANDO:

Que tal como se ha dado cuenta con las medidas excepcionales establecidas en las resoluciones citadas, el Colegio de Fonoaudiólogos ha ido adoptando diversas decisiones tendientes a paliar las consecuencias para el ejercicio profesional de la fonoaudiología derivadas de la emergencia sanitaria por la situación de Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud respecto del COVID-19 (Coronavirus), así como las restricciones a la libre circulación de personas y la suspensión de actividades adoptadas por las Autoridades Nacionales y Provinciales.

Que en tal sentido, se ha dispuesto prórroga en los vencimientos, extensión de plazos para la obtención de bonificaciones por pago anual y modificaciones en las condiciones para el acceso al mismo, así como la condonación de pleno derecho de intereses derivados de la mora.

Que corresponde destacar, que a pesar de las particulares condiciones que se han presentado en este año, un número significativo de matriculados ha cumplido con la obligación de pago de la matrícula anual, sea mediante un pago único, por pago desdoblado-covid o bajo la modalidad de pago en cuotas.

Que en razón de ello, se considera oportuno, anticipar un beneficio excepcional respecto de la matrícula 2021 para aquellos matriculados que hayan cumplido con el pago íntegro de la matrícula 2020 con anterioridad al 15 de diciembre del presente año; y que se encuentren al día con las obligaciones en COFOBA. Ello sin perjuicio, de la oportuna fijación por parte de este Consejo Superior de su valor, conforme lo normado en el artículo 11 inc. h) de la ley 11.757 (texto según ley 15.052)

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:



Artículo 1: Establecer, por única vez y con carácter excepcional, una bonificación adicional del quince (15%) por ciento sobre el valor de la matrícula anual 2021, a aquellos matriculados que -con anterioridad al 15 de diciembre de 2020- hayan cumplido con el pago total –cualquiera sea su modalidad- de la matrícula anual 2020.

Artículo 2: REGÍSTRESE como Resolución del Consejo Superior N° 196/2020. Comuníquese a los Colegios Regionales. Difúndase ampliamente por los medios institucionales disponibles. Cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. María Alejandra Morchón

Presidente de Consejo Superior del COFOBA

Presidente de Reg. La Plata